

Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Aprobación inicial Expropiación Forzosa mediante procedimiento de urgencia para Ensanchado Calle Santa Catalina de Ribera Oveja.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de CASAR DE PALOMERO por el que se aprueba inicialmente la relación de los/as propietarios/as y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la relación de los/as propietarios/as y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

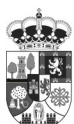
Finca 1:	Referencia catastral:	6253401QE3665S0001WZ.
	Propietaria:	Mohedano González, Primitiva
Finca 2:	Referencia catastral:	6355010QE3665N0001LD
	Propietario:	González Martín, Ramiro

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Las actuales dimensiones de la calle Santa Catalina de Ribera Oveja con ancho variable que llega en algún punto a 2 m. la convierte en un cuello de botella que impide que discurran por ella vehículos de dimensiones superiores a las de un turismo. Concretamente, el paso de camiones se hace imposible en la actual situación.

Esta circunstancia se agrava al ser la vía de comunicación natural con el depósito del agua, lo que genera imposibilidad o dificultada de acceso al no poder discurrir por esta vía los vehículos contra incendios y los de mantenimiento del suministro de agua.

Por lo cual, resulta necesaria la modificación de esta vía, ensanchándola para poder solventar los graves inconvenientes que su trazado representa.



Miércoles, 10 de julio de 2024

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados/as en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://casardepalomero.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casar de Palomero, 2 de julio de 2024

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE

